

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-SP85051

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WILL S.A.**, R.U.T. N°96.833.480-8, con domicilio en Av. Costanera Sur N°2760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos Fijo y/o Móvil, otorgada por el Decreto Supremo N°177 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base en nueva Infraestructura de Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Características Técnicas de La Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2.525 - 2.545 2.645 - 2.665	Decreto Supremo N°177 de 2012	LTE	20M0D7WWF	Antenas Direccionales, ganancia máxima 16,9 dBi	30

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
VE013	La Rinconada	Lautaro	De La Araucanía	38	32	5,2	72	24	41,40

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La Infraestructura soporte de la Estación Base, se indica a continuación:

Características tipo de soporte			Etapa
Nombre	Estructura	Altura (m)	
VE013	Torre Autosoportada	42	1

3. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 mes	21 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
 Firmado digitalmente por CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
 Fecha: 2023.08.25 15:12:51 -04'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES



2 3 0 7 - 2 0 2 0 - 3 0 1 7



MARCO LABRA FUENZALIDA